



Resolución Directoral N° 122 -2009-AG-PSI

Lima, 27 ABR. 2009

VISTO:

El Memorando N°354-2009-AG-PSI-DGR de fecha 15.04.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°005-2007-AG-PSI-J.ANTIGUA, suscrito con el Beneficiario: Grupo Luque; en el marco de ejecución del Proyecto "Transformación Agropecuaria en la Joya Antigua", y dentro del ámbito de la Ley N° 28880 (Shock de Inversiones).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°280-2007-AG-PSI de fecha 07.11.2007 se aprobó el Expediente Técnico del Grupo Luque, Beneficiario del proyecto "Transformación Agropecuaria en la Joya Antigua", conformado por las señoras Dessinia Nathalies Jean Luque Medina, y Rosa Ines Luque Medina, quien actúa además como representante del grupo, para la ejecución del Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial ascendió a US\$44,758.27, incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario; siendo el área total del predio así como el área beneficiada del proyecto de 17.00 hectáreas;

Que, con fecha 07.11.2007, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°005-2007-AG-PSI-J.ANTIGUA entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que ascendió a la suma de US\$17,000.00 equivalente al 37.98% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$44,758.27; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$27,758.27, equivalente al 62.02% del costo total del proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 17.12.2007, se suscribió el Contrato Privado entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la Instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$41,859.59;



Que, mediante Carta S/N de fecha 16.05.2008, el Grupo Beneficiario comunica que la ejecución de la obra en referencia ha culminado en su totalidad, solicitando se proceda con la recepción de la obra;

Que, con fecha 16.05.2008, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N°08-2009-AG-PSI-OGZS/JLPV de fecha 26.03.2009, el Extensionista en Riego de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa Informa respecto a la Liquidación Final del referido Convenio, indicando que durante la ejecución del Proyecto se generaron Presupuestos Adicionales y Deductivos de materiales como consecuencia de los trabajos reales en campo en las partidas de cabezal de filtrado y accesorios de PVC en la red, por los montos de US\$701.31 y US\$1,885.60, respectivamente; la Liquidación Técnica está constituida por la Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica (según Formato N°04), con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, plan de negocios, y registro fotográfico; asimismo, la Liquidación Financiera está constituida por rendición de cuentas, con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión, debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina de Gestión Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$17,000.00, mientras que de el Grupo Beneficiario fue de US\$23,675.30, lo que hace un total de US\$40,675.30; concluyendo, que se debe aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado en la suma antes señalada; aprobar los Presupuestos Adicionales y Deductivos por los montos antes indicados; y aprobar la suma de US\$17,000.00 como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario, monto entregado durante el proceso de ejecución del proyecto y que fue respaldado por la Carta Fianza N°0011-0910-9800165797-76, que debe ser devuelta una vez aprobada la presente liquidación;

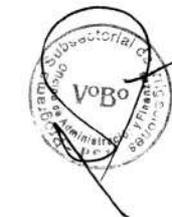
Que, mediante Memorando N°276-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 31.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°183-2009-AG-PSI-OAF de fecha 15.04.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°005-2007-AG-PSI-J.ANTIGUA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado suscrito con el Grupo Luque;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;





Resolución Directoral N° 122 -2009-AG-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Beneficiario: Grupo Luque, ascendente a la suma de US\$1,885.60 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 60/100 Dólares Americanos); generado como consecuencia de no haberse instalado algunos materiales al proyecto, y cuyo monto se deduce del monto final del proyecto Liquidado, manteniendo el PSI sin embargo inalterable su aporte de US\$1,000.00 dólares por hectárea de acuerdo con los Lineamientos del proyecto.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N°01 de cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Beneficiario: Grupo Luque, ascendente a la suma de US\$701.31 (Setecientos Uno y 31/100 Dólares Americanos), generado como consecuencia de haberse adicionado materiales al proyecto; monto asumido íntegramente por el Beneficiario, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°005-2007-AG-PSI-J.ANTIGUA.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°005-2007-AG-PSI-J.ANTIGUA, suscrito con fecha 07.11.2007, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo Luque, conformado por las señoras Dessinia Nathalies Jean Luque Medina y Rosa Ines Luque Medina, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$40,675.30 (Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 30/100 Dólares Americanos), monto cubierto por el PSI y el Beneficiario, en las sumas de US\$17,000.00 y US\$23,675.30, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Transformación Agropecuaria en la Joya Antigua", y dentro del ámbito de la Ley N°28880 (Shock de Inversiones).

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Beneficiario: Grupo Luque, en la suma de US\$17,000.00; monto entregado durante la ejecución del proyecto.

Artículo 5°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como

consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas que proceda a devolver la Carta Fianza N° 0011-0910-9800165797-76 emitida por el Banco Continental.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°005-2007-AG-PSI-J. ANTIGUA.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
P.S.I

Ing°. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)